



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta 6 de Junio de 1872.)

#### LEY.

**D. AMADEO I,**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL  
REY DE ESPAÑA: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

**Artículo único.** La fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nación en el año económico de 1872 á 1873 se fija en 80.000 hombres.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULARES.

#### SECCION DE FOMENTO.—Estadística.

Trascurrido con exceso el plazo marcado á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para la remision de los datos estadísticos que les tengo reclamados por mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del domingo 12 de Mayo último, referentes á la produccion de cereales en esta provincia durante el año de 1871, y hallándose en descubierto de este importante servicio los de los pùeblos que se continúan al pié de la presente, sin causa alguna que pudiera justificar su morosidad, he resuelto prevenirles que si en el improporcionable plazo de cuatro dias, á contar desde la fecha de la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, no me remiten dichas noticias, les exigiré el máximum de la multa que señala el artículo 175 de la ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, y pasados los cuales procederé contra los morosos en la forma que haya lugar.

Zaragoza 7 de Junio de 1872.—Pedro A. Hertero.



## Pueblos que se citan.

Aniñon.	Villalba.
Ariza.	Viver de la Sierra.
Berdejo.	Caspe.
Bijuesca.	Chiprana.
Bubierca.	Fayon.
Campillo.	Sástago.
Cervera.	Daroca.
Cetina.	Aldehuela de Liestos.
Clarés.	Valconchan.
Contamina.	Berrueco.
Embid de Ariza.	Cerveruela.
Jaraba.	Cosuenda.
Malanquilla.	Encinacorba.
Moros.	Fombuena.
Nuévalos.	Fuentes de Giloca.
Oseja.	Gallocanta.
Torrehermosa.	Langa.
Torrelapaja.	Las Cuerlas.
Torrijo.	Lechon.
Valtorres.	Mara.
Belchite.	Monton.
Aguilon.	Nombrevilla.
Almochuel.	Orcajo.
Azuara.	Ruesca.
Codo.	Santed.
Herrera.	Torralba de los Frailes.
Lagata.	Used.
Moneva.	Villadoz.
Samper del Salz.	Villanueva de Giloca.
Tosos.	Villareal.
Valmadrid.	Ejea.
Villanueva del Huerva.	Ardisa.
Villar de los Navarros.	Asin.
Borja.	Biota.
Alberite.	Castejon de Valdejasa.
Albeta.	El Frago.
Ambel.	Luna.
Boquiñeni.	Murillo de Gállego.
Bulbuenta.	Orés.
Bureta.	Piedratajada.
Fuendejalon.	Puendeluna.
Gallur.	Pradilla.
Malejan.	Remolinos.
Mallen.	Valpalmas.
Pomer.	Alagon.
Pozuelo.	Almonacid de la Sierra.
Purujosa.	Bárboles.
Arándiga.	Calatorao.
Belmonte.	Chodes.
Castejon de Alarba.	Epila.
El Frasno.	La Muela.
Embid de la Ribera.	Lumpiaque.
Inogés.	Morata de Jalon.
Maluenda.	Mezalocha.
Móres.	Muel.
Munébrega.	Pinseque.
Nigüella.	Pleitas.
Olvés.	Ricla.
Orera.	Rueda de Jalon.
Paracuellos de Giloca.	Urrea de Jalon.
Purroy.	Alborge.
Tiarga.	Alforque.
Torralba de Ribota.	Farlete.
Velilla de Giloca.	Fuentes de Ebro.

Gelsa.	San Martin de Moncayo.
Mediana.	Santa Cruz de Moncayo.
Monegrillo.	Torrellas.
Nuez.	Trasmoz.
Osera.	Vera.
Villafranca de Ebro.	Vierlas.
Artieda.	Alfajarin.
Bagües.	Alfocea.
Biel.	Cadrete.
Fuencalderas.	Cuarte.
Isuerre.	Lajoyosa.
Luesia.	María.
Ruesta.	Perdiguera.
Sádaba.	San Mateo de Gállego.
Uncastillo.	Torreçilla de Valma-
Urries.	drid.
Alcalá de Moncayo.	Torres de Berrellen.
Litago.	Villamayor.
Lituénigo.	Zuera.
Malon.	Zaragoza.

## ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la averiguacion del paradero de Alejo Gil y Palacios, de las señas que se dirán; y de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de Encinacorba, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Junio de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas del Alejo.*

Edad 14 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color moreno, nariz pequeña; viste calzon de pana á cuadros color amarillo, chaqueta del mismo género negra, chaleco de idem con listas, calcillas negras de estambre. No lleva cédula de empadronamiento.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del depósito para Ultramar Orencio Gimenez Santos, de las señas que se dirán; el que si resultare habido lo pondrán á disposicion del Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Junio de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas del Orencio.*

Hijo de Agustin y Severina, natural do Zaragoza, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color sano.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de D. Pascual Medina y Raices, casado, labrador, de 45 años de edad, vecino que es ó ha sido de Pinseque, y de resultar habido lo

remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de La Almunia, dándome cuenta.

Zaragoza 6 de Junio de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 4 de Junio de 1872.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—Se acordó que el Alcaldede Pedrola alce inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad la suspension dictada para que el contratista de la carretera de esta ciudad á Logroño no extrajese la grava del monte comun.

*Torres de Berrellen.*—Igualmente se acordó que con suspension de todo procedimiento informe el Ayuntamiento en término de tercero dia la instancia de D. Juan Sancho y D. Manuel Lago solicitando se les reforme la cuota detallada á los mismos en el reparto.

*Tarazona.*—Varios vecinos se alzan del acuerdo del Ayuntamiento denegando la continuacion de las obras de desagüe de un barranco, y la Comision acordó se remita el expediente al Arquitecto provincial para que emita dictámen.

*Alfamen.*—Se acordó que la inhabilitacion de D. Ramon Arnal para ejercer el cargo de Concejál se justifique mediante testimonio del Juzgado de primera instancia, debiendo cumplir el Alcalde con lo que se le tiene ordenado respecto á elecciones parciales.

*Bulbunte.*—Se desestimó una instancia del Ayuntamiento solicitando se levante el comisionado de apremio.

*Epila.*—Se acordó que el Ayuntamiento resuelva de nuevo sobre la concesion ó negativa de la licencia solicitada por el Alcalde.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se oficie á los pueblos que no hayan remitido los antecedentes relativos á la bagajeria, para que en el término de ocho dias cumplimenten el servicio de que se trata.

*Ariza.*—Vista una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra participando haber dispuesto que el mozo Nicasio Ramos sea eliminado del alistamiento de Monteagudo, la Comision quedó enterada y acordó que dicha comunicacion se traslade al Alcalde de Ariza.

*Carriñena.*—Se desestimó una instancia de don Andrés Ducay solicitando que el expediente in-

coado á instancia del mismo sobre rectificacion de un camino vuelva á la Comision de Obras.

*Lobera.*—Tambien se desestimó otra instancia de José Mayayo reclamando del Ayuntamiento cierta cantidad que entregó á D. Pablo Ferraz, Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, dejando á salvo su derecho al interesado para que lo ejercite en la forma y ante el tribunal que crea procedente.

*Santiago.*—La Comision acordó se libren á favor de la Municipalidad de Santiago las 200 pesetas por que se suscribió la Diputacion para realizar el pensamiento de erigir un monumento al ilustre marino D. Casto Mendez Nuñez.

*Zaragoza.*—Por último, se procedió á la distribucion de fondos correspondiente al mes de Mayo último, importante la suma de 24.202 pesetas 14 céntimos.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo de lotería celebrado el dia 5 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Petronila Baratas, hija de D. Antolin, vecino de Novés, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 7 de Junio de 1872.—Tiburcio María Tomé.

## SECCION SEXTA.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 350 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alfocea 5 de Junio de 1872.—El Alcalde, Lupercio Moreno.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. José Colomer, Escribano numerario del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio penden autos de incidente de pobreza pro-

movidos por Miguela Peré para litigar con Mariano Bardaji, en los cuales se ha pronunciado la siguiente

*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la misma, habiendo visto este incidente de pobreza incoado por Miguela Peré, vecina de esta ciudad, para litigar contra Mariano Bardaji, de la propia vecindad;

Resultando que incoado por la demandante el correspondiente incidente de pobreza, se dió traslado del mismo al demandado y Promotor fiscal, habiéndose evacuado únicamente por dicho Ministerio, y acusada la rebeldía al demandado por no haber comparecido á evacuar el traslado conferido se entendieron las actuaciones, respecto al mismo, con los estrados del Juzgado;

Resultando que recibido el incidente á prueba, se justificó con dos testigos la carencia de bienes de la demandante Miguela Peré, corroborándose sus asertos por la comunicacion de la Administracion económica de esta provincia, en la que manifiesta no paga cuota alguna de contribucion:

Considerando que á los que se encuentran en el caso que Miguela Peré procede se les declare pobres para litigar:

Vistos los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos y el mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Escribano

*Dijo:*—Que debia declarar y declaró pobre para litigar con Mariano Bardaji á Miguela Peré, mandando se le defienda sin exigirle derechos y en el papel correspondiente á su clase, sin perjuicio del reintegro que á su tiempo corresponda si llegase á mejor fortuna. Y por esta su sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Salvador Romero.—Ante mí, José Colomer.»

Así resulta de dichos autos al principio nombrados, á los que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, signo y firmo el presente en Zaragaza á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—José Colomer.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que á petición de D. Manuel García, Administrador judicial de los bienes del difunto D. Manuel Estrada y Burrec y expediente de administracion, tengo acordado la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles, ropas, libros y semovientes, entre los cuales se hallan los que á continuacion se expresan con sus tasaciones.

Pts. Cs.

- Un piano de mesa en buen estado, de seis octavas, construido en Lóndres; tasado en..... 250
- Otro piano tambien de mesa, antiguo,

- algo deteriorado y de cinco octavas y media: tasado en..... 50
  - Una banqueta de piano con su rosca de hierro; tasada en..... 9
  - Un caballo capon castaño, de doce años, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada; tasado en..... 235
  - Otro caballo entero castaño, de veintidos años, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada; tasado en..... 100
  - Una jumenta parda, de nueve años, de cuatro cuartas y nueve dedos de alzada; tasada en..... 30
  - Dos cabras negras, pequeñas; tasadas en..... 15
  - Un chivo negro, pequeño; tasado en..... 6'50
  - Una perra vieja de Terranova; tasada en..... 25
  - Un loro; tasado en..... 150
  - Una sillería forrada de damasco encarnado en buen uso, compuesta de sofá, dos sillones, doce sillas, dos taburetes, dos almohadones de punto y fundas blancas; tasa en..... 400
  - Otra sillería verde de puntón, compuesta de sofá, dos sillones, doce sillas y dos taburetes en mediano uso; tasada en... 125
  - Ochenta y siete onzas de plata; tasadas en..... 424
  - Un coche llamado americana en mediano uso; tasado en..... 250
- Para cuyo remate se ha señalado el dia trece del actual á las diez de su mañana en la habitacion que ocupaba el difunto Estrada, sita en la calle del Coso, número diez y ocho, cuarto principal, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de los efectos objeto del remate, los cuales estarán de manifiesto en la indicada habitacion, á excepcion de los semovientes y carruajes, que lo estarán en la casa número cuarenta y tres de la calle Castellana, todos los dias de cuatro á siete de la tarde.
- Dado en Zaragoza á tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Imperador.

Calamocha.

D. Faustino Ortega, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido.

Por el presesente cito, llamo y emplazo á don Zacarías Brezmes, Escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de treinta dias comparezca en él á desempeñar la Escribanía que estuvo á su cargo; apercibido de que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calamocha á seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Ortega.—P. M. de S. S., Mariano Lopez Rubio.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.